



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 5/4/17	Hs. 10:30
Numero: 363	Fojas: 5
Expte. N°	
Clase:	
Recibido:	

NOTA N° 71 /2.017.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 04 ABR 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Municipal N° 581 /2.017, por el cual se aprueba el Convenio registrado bajo el N° 11.167, rubricado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Gobierno, Omar BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO, representada por el entonces Presidente, Ing. Román Klemens ZELEZNIK, D.N.I. N° 25.385.801 y la firma AUTOBUSES SANTAFE S.R.L., representada por su apoderada Emilce FERNANDEZ, para su ratificación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAR 2017

VISTO el expediente S.G. - Nº 1838/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el convenio celebrado en fecha treinta y uno (31) de enero de 2.017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Gobierno, Omar BECERRA, D.N.I. Nº 13.972.557, la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO, representada por el entonces Presidente, Ing. Román Klemens ZELEZNIK, D.N.I. Nº 25.385.801 y la firma AUTOBUSES SANTAFE S.R.L., representada por su apoderada Emilce FERNANDEZ, con el fin, entre otras cuestiones, de continuar con la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros hasta el día veinte (20) de febrero de 2.017.

Que el Convenio referenciado, ha sido registrado bajo el Nº 11.167, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1), 18) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio registrado bajo el Nº 11.167, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, rubricado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Gobierno, Omar BECERRA, D.N.I. Nº 13.972.557, la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO, representada por el entonces Presidente, Ing. Román Klemens ZELEZNIK, D.N.I. Nº 25.385.801 y la firma AUTOBUSES SANTAFE S.R.L., representada por su apoderada Emilce FERNANDEZ. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO y a la firma AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 581 /2.017.-

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. / D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11167

01 FEB 2017

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. / D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Fernando Andrés VEIN  
Director Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Omar BECERRA, DNI N° 13.972.557, en adelante LA CONCEDENTE y USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO, representada en este acto por Roman KLEMENS ZELEZNIK, DNI N° 25.385.801 , en su carácter de Presidente del Directorio según decreto municipal 063/2017, en adelante UISE, ambas con domicilio legal en San Martín N° 660 de esta ciudad de Ushuaia, por una parte, y AUTOBUSES SANTA FE S.R.L., representada por su apoderada Emilce FERNANDEZ con domicilio legal en calle Gobernador Candiotti N° 2141 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante EL CONCESIONARIO, suscriben la presente Acta Acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONCEDENTE y el CONCESIONARIO acuerdan a partir del 1 de febrero de 2017 y hasta el 20 de febrero de 2017, la continuidad de la actividad objeto del contrato celebrado en fecha 8 de octubre de 2009 registrado bajo n°4888, el suscripto en fecha 27 de diciembre de 2013 registrado bajo n° 8007, el registrado bajo el n° 10126 de fecha 7 de marzo de 2016 y el registrado bajo el n° 10981 de fecha 29 de diciembre de 2016, a saber, el otorgamiento en concesión de la explotación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5020 promulgada mediante Decreto Municipal N° 158/2016, en todo aquello que no se oponga al presente -----

SEGUNDA: EL CONCEDENTE elevará, a partir del día de la fecha, la suma fija dispuesta en la cláusula tercera del contrato registrado n° 10496 a la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 60.200,00) por cada una de las unidades afectadas al servicio por parte de EL CONCESIONARIO, quedando explicito que tal suma es sin perjuicio de la que aporta el sistema de subsidios del transporte público de pasajeros el Estado Nacional. Este aporte es no reintegrable y formará parte de los fondos que EL CONCESIONARIO destinará al pago de salarios y mantenimiento de unidades. Dichos importes deberán ser cancelados por EL CONCEDENTE dentro de las 72 hs de haber exhibido EL CONCESIONARIO los



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorquia M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 274  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

11167  
01 FEB 2017  
M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 274  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

certificados de pólizas vigentes correspondientes a Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), seguros vigentes vehiculares y personales y nómina del personal que le pertenece y Formulario A.F.I.P. 931. Sera obligación del concesionario aportar toda la información necesaria para el cálculo del pago del subsidio y la compensación de tasas y contribuciones municipales. -----

TERCERA: La UISE se compromete a concluir con el trámite de traspaso del personal de Autobuses Santa Fe SRL a su cargo dentro de las setenta y dos (72) horas de suscripto el presente, dejándose expresa constancia que el mismo se efectivizará a partir del día 20 de febrero de 2017, ello conforme los alcances de la Ley 20.744.-----

CUARTA: Las partes acuerdan que al momento de concluir el presente convenio los bienes muebles, maquinarias, herramientas, y construcciones afectadas al servicio de prestación de transporte público de pasajeros, podrán ser adquiridos por la UISE a los efectos de dar una pronta y efectiva prestación del servicio, previa cotización y acuerdo entre las partes.-----

QUINTA: La UISE asume la prestación a su cargo y con sus unidades a partir del día 20/2, quedando el concesionario como operador responsable ante los organismos nacionales hasta el 28/2, y percibiendo los subsidios y la recaudación devengada en el mes de febrero, la que a partir del 20/2 resulta ser propiedad de la UISE. Como contraprestación, el concesionario pondrá todos los recursos de los que dispone para facilitar la puesta en funcionamiento de la prestación a cargo de UISE, como por ejemplo: instalación paulatina de máquinas SUBE, capacitación del personal, facilitación de las instalaciones, otorgamiento de permisos al personal, información necesaria para las gestiones ante la CNRT y la Secretaria de Transporte de la Nación, y las que se consideren necesarias en aras de colaborar en el objetivo planteado.-----

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

SEXTA: Las partes acuerdan que atento a los alcances de la cláusula quinta y toda vez que la recaudación entre los días 20/2 y 28/2 resulta ser propiedad de la U.I.S.E., a los simples efectos operativos, los montos que sean ingresados

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonieta I. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T y D.G. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

11167  
01 FEB 2017  
Antonieta I. SALA  
Administrativa Nº 2743  
D.L.T y D.G. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Rodrigo Andrés VERA  
Director Técnico  
Secretaría Legal y Técnica

mediante el sistema SUBE al CONCESIONARIO durante el período mencionado  
serán tomados como pagos a cuenta de los subsidios municipales a devengarse  
en el mes de febrero de 2017.-----

SEPTIMA: Las partes acuerdan que como resultado de la prestación brindada  
hasta la fecha, se le han impuestos al CONCESIONARIO multas que se  
encuentran apeladas ante la jurisdicción pertinente. Asimismo LA CONCEDENTE  
manifiesta poseer en trámite, en concepto de subsidios devengados y reclamos  
por contratos anteriores, una suma a determinar. En aras de preservar la paz  
social, las partes acuerdan al momento de concluir el presente convenio dichos  
montos se compensaran hasta su concurrencia.-----

OCTAVA: Las partes acuerdan que en caso de conflicto se prorrogará la  
jurisdicción en los tribunales ordinarios del distrito judicial sur de la ciudad de  
Ushuaia.-----

En la ciudad de Ushuaia, el día 31 de enero de 2017 se suscribe la presente por  
los mencionados en tres ejemplares a un mismo efecto y tenor.-----

EMILCE FERNANDEZ  
APODERADA  
AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia